

CONTRATACIÓN Y SERVICIOS.

DECRETO DE ALCALDIA

Vista la propuesta de resolución emitida por el Jefe de Contratación y Servicios, que copiada dice:

“Con fecha 6 de marzo de 2020, mediante Decreto núm.: 2020/761, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el pliego de Prescripciones Técnicas referentes a la contratación del servicio de redacción de proyecto y posterior dirección facultativa para el Area de Reparto K “San Fausto-Bidebieta-Pozokoetxe”.

Habiéndose constatado la necesidad de realizar las siguientes correcciones en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,

- **En el Apartado F.1) Solvencia económica y financiera, donde dice:**

“F.1) Solvencia económica y financiera. Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera mediante la acreditación del volumen anual de negocio referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos por importe mínimo de 150.000,00 €. Se acreditara por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditaran su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Si se tratara de otras figuras deberán acreditar sus cuentas de acuerdo con su legislación específica.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE o REVASCON), acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en el reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.”

Debe decir:

“F.1) Solvencia económica y financiera. Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera por cualquiera de los siguientes medios:

- *Mediante la acreditación del volumen anual de negocio referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos por importe mínimo de 150.000,00 €. Se acreditara por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditaran su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Si se tratara de otras figuras deberán acreditar sus cuentas de acuerdo con su legislación específica.*
- *Mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su*

Código de verificación (CSV) / Egiaztapen kodea (CSV): 35fdf4e682f16b8c9d7147ac0af22babffb511d5
N. Referencia / Erreferentzia-zenbakia: PREDEC-2020/001174
<https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do>



Documento original firmado por / Jatorrizko dokumentuaren sinadurak:	A día / Data:
ASIER IRAGORRI BASAGUREN - 11909741L	03/04/2020 14:36:15

oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE o REVASCON), acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en el reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario”

• **En el apartado F.2) Solvencia técnica o profesional, donde dice:**

“Solvencia técnica o profesional. Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos 3 años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. El importe de algunos de ellos deberá ser superior al presupuesto base de licitación del presente contrato en el año de mayor ejecución.

Con este mismo objeto deberá indicarse el nombre y apellidos de las personas asignadas al proyecto que cumplan los siguientes requisitos:

- Redactor del proyecto de ejecución y Director de la obra. Poseerá la titulación académica de arquitecto/a o ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos y acreditará haber redactado en los últimos 5 años un Proyecto de Ejecución, cuyo presupuesto de contrata supere los 2.000.000,00 € en un trabajo relativo a urbanizaciones con componente estructural.
- Si el redactor del proyecto es arquitecto, en el equipo también deberá acreditarse la presencia de un/a o ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o viceversa.
- Asimismo se deberá presentar una relación del personal técnico que vaya a intervenir en los trabajos, con la indicación de las funciones específicas a desarrollar por cada uno de ellos, así como Titulación oficial y curriculum vitae.

Las empresas licitadoras deberán disponer de oficina estable en el País Vasco y un mínimo de 10 personas en plantilla destinadas a estas funciones en esta Comunidad Autónoma.”

Debe decir:

“Solvencia técnica o profesional. Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos 3 años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. El importe de algunos de ellos deberá ser superior al presupuesto base de licitación del presente contrato en el año de mayor ejecución.

Con este mismo objeto deberá indicarse el nombre y apellidos de las personas asignadas al proyecto que cumplan los siguientes requisitos:

- Redactor del proyecto de ejecución y Director de la obra. Poseerá la titulación académica de arquitecto/a o ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos y acreditará haber redactado en los últimos 5 años un Proyecto de Ejecución, cuyo presupuesto de contrata supere los 2.000.000,00 € en un trabajo relativo a urbanizaciones con componente estructural.
- Si el redactor del proyecto es arquitecto, en el equipo también deberá acreditarse la presencia de un/a o ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o viceversa.

Código de verificación (CSV) / Egiaztapen kodea (CSV): 35fdf4e682f16b8c9d7147ac0af22babffb511d5
N. Referencia / Erreferentzia-zenbakia: PREDEC-2020/001174
<https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do>



Documento original firmado por / Jatorrizko dokumentuaren sinadurak: ASIER IRAGORRI BASAGUREN - 11909741L	A día / Data: 03/04/2020 14:36:15
---	---

- Asimismo se deberá presentar una relación del personal técnico que vaya a intervenir en los trabajos, con la indicación de las funciones específicas a desarrollar por cada uno de ellos, así como Titulación oficial y currículum vitae”

• **En el apartado L) Criterios de adjudicación, donde dice:**

“2.- Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas. (51%)

2.1.- Resumen ejecutivo (26%)

Visión del licitador sobre el objeto del proyecto, la metodología que proponga para la ejecución de los trabajos y los datos relativos a la experiencia y capacidad del licitador para la realización de las tareas objeto del PPT.

- Se valorará la metodología (máximo 10 puntos) propuesta para el desarrollo de los trabajos a realizar, el conocimiento que sobre el tipo de servicio a prestar demuestren las empresas licitadoras, con una definición clara y concreta del alcance, contenido, trabajo y forma de abordar cada una de las fases y etapas contenidas en el Pliego de Condiciones Técnicas y cada uno de las acciones a realizar por la empresa licitadora.

La elección de este criterio no estará enfocada hacia el contenido del proyecto, sino a los aspectos organizativos que requieren su desarrollo; por lo tanto, en este criterio se valorarán los conocimientos en cuanto a:

- Los agentes intervinientes en el proceso de realización del proyecto, así como los canales y formas de comunicación con los mismos.
- Las dificultades que conlleva el desarrollo de todos los documentos que integran el proyecto de ejecución de la Plaza para dar cumplimiento tanto a la normativa vigente como a los documentos de carácter contractual indicados para este concurso.

La Licitadora indicará en su memoria la metodología que seguirá la Dirección Facultativa, para llevar a cabo el seguimiento y control de la obra en todos sus aspectos: constructivo, económico, normativo, documental, de seguridad, de calidad etc. Para ello, se valorará la estructura metodológica de los trabajos a realizar para la Dirección, Inspección y Coordinación de Seguridad y Salud, y más concretamente:

- La mecánica de seguimiento en obra de cada una de las labores reflejadas en proyecto. Se hará hincapié en aquellas actividades consideradas como críticas, bien por su grado de dificultad propia, condicionada por el entorno o por su grado de peligrosidad, o bien porque sean fundamentales en el avance de la obra y por tanto claves para la consecución del correcto acabado de la obra y su plazo de ejecución.
- Supervisión de documentación necesaria en las distintas fases de obra, control de plazos, planificación de trabajos, control de costes, supervisión de certificaciones, seguridad y salud, medioambiental y de gestión de residuos, calidad: sistemática a seguir.

Código de verificación (CSV) / Egiaztapen kodea (CSV): 35fdf4e682f16b8c9d7147ac0af22babffb511d5
N. Referencia / Erreferentzia-zenbakia: PREDEC-2020/001174
<https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do>



Documento original firmado por / Jatorrizko dokumentuaren sinadurak: ASIER IRAGORRI BASAGUREN - 11909741L	A día / Data: 03/04/2020 14:36:15
---	---

Control económico de la obra, tanto en mediciones, excesos de medición, certificaciones: sistemática a seguir.

- Modificaciones de obra respecto al proyecto: forma de actuación.
- Mecánica de comunicación con el con los Servicios Técnicos Municipales.
- Forma de comunicación con la empresa contratista.
- Se valorará la demostración del conocimiento sobre las infraestructuras situadas en el ámbito de actuación (máximo 5 puntos) o de aquellas que se vean afectadas por las obras a realizar, la coherencia y adecuación de las mismas con la documentación del proyecto y, más concretamente:
 - El grado de análisis de los elementos clave que afecten al desarrollo del proyecto.
- Programación de los trabajos (máximo 5 puntos): se valorará en este apartado el detalle y justificación de la programación e hitos de los trabajos que contribuya a obtener una visión pormenorizada del desarrollo de las actuaciones, compatible con la metodología expuesta por la empresa licitadora y el plazo y fases de ejecución establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

2.2.- Equipo de trabajo (20%)

- Experiencia Personal: (máximo 10 puntos) Proyectos similares desarrollados. Utilización de metodologías de calidad en la gestión de los trabajos objeto de este contrato. Utilización de herramientas para la gestión de los trabajos objeto de este contrato
- Dedicación: (máximo 5 puntos) Se valorará la dedicación, coordinación y forma de organización del personal propuesto en la oferta, en orden a una correcta realización de los trabajos objeto del contrato y más concretamente:
 - La optimización y grado de adscripción del equipo técnico en orden a una mejor supervisión de los trabajos
 - La cercanía y accesibilidad al ámbito, en orden a solventar contingencias imprevistas.
 - Criterios para la coordinación entre los adjudicatarios del contrato (dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud)
- Formación del personal: (máximo 5 puntos) Titulación superior universitaria, en especial titulación superior en arquitectura e ingeniería de Caminos, canales y puertos o equivalente. Cursos de formación y certificaciones relacionadas con las tareas a realizar en los proyectos objeto del presente pliego. Se valorará positivamente la acreditación de profesionales dedicados al paisajismo y medioambiente.

2.3.- Mejoras (5%)

- Equipo de trabajo: a mayor número de personas mayor puntuación
- *Soporte técnico: Licencias de herramientas / Servicio de asesoramiento especializado.*

Debe decir:

"2.- Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas. (51%)

2.1.- Resumen ejecutivo (26%)

Visión del licitador sobre el objeto del proyecto, la metodología que proponga para la ejecución de los trabajos y los datos relativos a la experiencia y capacidad del licitador para la realización de las tareas objeto del PPT.

- Se valorará la metodología (máximo 12 puntos) propuesta para el desarrollo de los trabajos a realizar, el conocimiento que sobre el tipo de servicio a prestar demuestren las empresas licitadoras, con una definición clara y concreta del alcance, contenido, trabajo y forma de abordar cada una de las fases y etapas contenidas en el Pliego de Condiciones Técnicas y cada uno de las acciones a realizar por la empresa licitadora.

Código de verificación (CSV) / Egiaztapen kodea (CSV): 35fdf4e682f16b8c9d7147ac0af22babffb511d5
N. Referencia / Erreferentzia-zenbakia: PREDEC-2020/001174
<https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do>



Documento original firmado por / Jatorrizko dokumentuaren sinadurak:	A día / Data:
ASIER IRAGORRI BASAGUREN - 11909741L	03/04/2020 14:36:15

La elección de este criterio no estará enfocada hacia el contenido del proyecto, sino a los aspectos organizativos que requieren su desarrollo; por lo tanto, en este criterio se valorarán los conocimientos en cuanto a:

- Los agentes intervinientes en el proceso de realización del proyecto, así como los canales y formas de comunicación con los mismos.
- Las dificultades que conlleva el desarrollo de todos los documentos que integran el proyecto de ejecución de la Plaza para dar cumplimiento tanto a la normativa vigente como a los documentos de carácter contractual indicados para este concurso.

La Licitadora indicará en su memoria la metodología que seguirá la Dirección Facultativa, para llevar a cabo el seguimiento y control de la obra en todos sus aspectos: constructivo, económico, normativo, documental, de seguridad, de calidad etc. Para ello, se valorará la estructura metodológica de los trabajos a realizar para la Dirección, Inspección y Coordinación de Seguridad y Salud, y más concretamente:

- La mecánica de seguimiento en obra de cada una de las labores reflejadas en proyecto. Se hará hincapié en aquellas actividades consideradas como críticas, bien por su grado de dificultad propia, condicionada por el entorno o por su grado de peligrosidad, o bien porque sean fundamentales en el avance de la obra y por tanto claves para la consecución del correcto acabado de la obra y su plazo de ejecución.
- Supervisión de documentación necesaria en las distintas fases de obra, control de plazos, planificación de trabajos, control de costes, supervisión de certificaciones, seguridad y salud, medioambiental y de gestión de residuos, calidad: sistemática a seguir.

Control económico de la obra, tanto en mediciones, excesos de medición, certificaciones: sistemática a seguir.

- Modificaciones de obra respecto al proyecto: forma de actuación.
- Mecánica de comunicación con el con los Servicios Técnicos Municipales.
- Forma de comunicación con la empresa contratista.

- Se valorará la demostración del conocimiento sobre las infraestructuras situadas en el ámbito de actuación (máximo 7 puntos) o de aquellas que se vean afectadas por las obras a realizar, la coherencia y adecuación de las mismas con la documentación del proyecto y, más concretamente:
 - El grado de análisis de los elementos clave que afecten al desarrollo del proyecto.
- Programación de los trabajos (máximo 7 puntos): se valorará en este apartado el detalle y justificación de la programación e hitos de los trabajos que contribuya a obtener una visión pormenorizada del desarrollo de las actuaciones, compatible con la metodología expuesta por la empresa licitadora y el plazo y fases de ejecución establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

2.2.- Equipo de trabajo (22,5%)

- Experiencia Personal: (máximo 12,5 puntos) Proyectos similares desarrollados. Utilización de metodologías de calidad en la gestión de los trabajos objeto de este contrato. Utilización de herramientas para la gestión de los trabajos objeto de este contrato
- Dedicación: (máximo 5 puntos) Se valorará la dedicación, coordinación y forma de organización del personal propuesto en la oferta, en orden a una correcta realización de los trabajos objeto del contrato y más concretamente:
 - La optimización y grado de adscripción del equipo técnico en orden a una mejor supervisión de los trabajos
 - La cercanía y accesibilidad al ámbito, en orden a solventar contingencias imprevistas.
 - Criterios para la coordinación entre los adjudicatarios del contrato (dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud)

Código de verificación (CSV) / Egiaztapen kodea (CSV): 35fdf4e682f16b8c9d7147ac0af22babffb511d5
N. Referencia / Erreferentzia-zenbakia: PREDEC-2020/001174
<https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do>



Documento original firmado por / Jatorrizko dokumentuaren sinadurak:	A día / Data:
ASIER IRAGORRI BASAGUREN - 11909741L	03/04/2020 14:36:15

- Formación del personal: (máximo 5 puntos) Titulación superior universitaria, en especial titulación superior en arquitectura e ingeniería de Caminos, canales y puertos o equivalente. Cursos de formación y certificaciones relacionadas con las tareas a realizar en los proyectos objeto del presente pliego. Se valorará positivamente la acreditación de profesionales dedicados al paisajismo y medioambiente.

2.3.- Mejoras (2,5%)

- Equipo de trabajo: a mayor número de personas mayor puntuación
- Soporte técnico: Licencias de herramientas / Servicio de asesoramiento especializado.”

En consecuencia, visto cuanto antecede, se propone a esa Alcaldía

PRIMERO.- Proceder a la corrección del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para la contratación del servicio de Redacción de Proyecto y posterior Dirección facultativa para el Area de Reparto K “San Fausto-Bidebieta-Pozokoetxe”, en los siguientes términos:

- **En el Apartado F.1) Solvencia económica y financiera, donde dice:**

“F.1) Solvencia económica y financiera. Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera mediante la acreditación del volumen anual de negocio referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos por importe mínimo de 150.000,00 €. Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Si se tratara de otras figuras deberán acreditar sus cuentas de acuerdo con su legislación específica.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE o REVASCON), acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en el reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.”

Debe decir:

“F.1) Solvencia económica y financiera. Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera por cualquiera de los siguientes medios:

- *Mediante la acreditación del volumen anual de negocio referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos por importe mínimo de 150.000,00 €. Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Si se tratara de otras figuras deberán acreditar sus cuentas de acuerdo con su legislación específica.*
- *Mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su*

Código de verificación (CSV) / Egiaztapen kodea (CSV): 35fdf4e682f16b8c9d7147ac0af22babffb511d5
 N. Referencia / Erreferentzia-zenbakia: PREDEC-2020/001174
<https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do>



Documento original firmado por / Jatorrizko dokumentuaren sinadurak:	A día / Data:
ASIER IRAGORRI BASAGUREN - 11909741L	03/04/2020 14:36:15

oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE o REVASCON), acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en el reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario”

• **En el apartado F.2) Solvencia técnica o profesional, donde dice:**

“Solvencia técnica o profesional. Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos 3 años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. El importe de algunos de ellos deberá ser superior al presupuesto base de licitación del presente contrato en el año de mayor ejecución.

Con este mismo objeto deberá indicarse el nombre y apellidos de las personas asignadas al proyecto que cumplan los siguientes requisitos:

- Redactor del proyecto de ejecución y Director de la obra. Poseerá la titulación académica de arquitecto/a o ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos y acreditará haber redactado en los últimos 5 años un Proyecto de Ejecución, cuyo presupuesto de contrata supere los 2.000.000,00 € en un trabajo relativo a urbanizaciones con componente estructural.
- Si el redactor del proyecto es arquitecto, en el equipo también deberá acreditarse la presencia de un/a o ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o viceversa.
- Asimismo se deberá presentar una relación del personal técnico que vaya a intervenir en los trabajos, con la indicación de las funciones específicas a desarrollar por cada uno de ellos, así como Titulación oficial y curriculum vitae.

Las empresas licitadoras deberán disponer de oficina estable en el País Vasco y un mínimo de 10 personas en plantilla destinadas a estas funciones en esta Comunidad Autónoma.”

Debe decir:

“Solvencia técnica o profesional. Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos 3 años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. El importe de algunos de ellos deberá ser superior al presupuesto base de licitación del presente contrato en el año de mayor ejecución.

Con este mismo objeto deberá indicarse el nombre y apellidos de las personas asignadas al proyecto que cumplan los siguientes requisitos:

- Redactor del proyecto de ejecución y Director de la obra. Poseerá la titulación académica de arquitecto/a o ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos y acreditará haber redactado en los últimos 5 años un Proyecto de Ejecución, cuyo presupuesto de contrata supere los 2.000.000,00 € en un trabajo relativo a urbanizaciones con componente estructural.
- Si el redactor del proyecto es arquitecto, en el equipo también deberá acreditarse la presencia de un/a o ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o viceversa.

Código de verificación (CSV) / Egiaztapen kodea (CSV): 35fdf4e682f16b8c9d7147ac0af22babffb511d5
N. Referencia / Erreferentzia-zenbakia: PREDEC-2020/001174
<https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do>



Documento original firmado por / Jatorrizko dokumentuaren sinadurak:	A día / Data:
ASIER IRAGORRI BASAGUREN - 11909741L	03/04/2020 14:36:15

- Asimismo se deberá presentar una relación del personal técnico que vaya a intervenir en los trabajos, con la indicación de las funciones específicas a desarrollar por cada uno de ellos, así como Titulación oficial y currículum vitae”

• En el apartado L) Criterios de adjudicación, donde dice:

“2.- Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas. (51%)

2.1.- Resumen ejecutivo (26%)

Visión del licitador sobre el objeto del proyecto, la metodología que proponga para la ejecución de los trabajos y los datos relativos a la experiencia y capacidad del licitador para la realización de las tareas objeto del PPT.

- Se valorará la metodología (máximo 10 puntos) propuesta para el desarrollo de los trabajos a realizar, el conocimiento que sobre el tipo de servicio a prestar demuestren las empresas licitadoras, con una definición clara y concreta del alcance, contenido, trabajo y forma de abordar cada una de las fases y etapas contenidas en el Pliego de Condiciones Técnicas y cada uno de las acciones a realizar por la empresa licitadora.

La elección de este criterio no estará enfocada hacia el contenido del proyecto, sino a los aspectos organizativos que requieren su desarrollo; por lo tanto, en este criterio se valorarán los conocimientos en cuanto a:

- Los agentes intervinientes en el proceso de realización del proyecto, así como los canales y formas de comunicación con los mismos.
- Las dificultades que conlleva el desarrollo de todos los documentos que integran el proyecto de ejecución de la Plaza para dar cumplimiento tanto a la normativa vigente como a los documentos de carácter contractual indicados para este concurso.

La Licitadora indicará en su memoria la metodología que seguirá la Dirección Facultativa, para llevar a cabo el seguimiento y control de la obra en todos sus aspectos: constructivo, económico, normativo, documental, de seguridad, de calidad etc. Para ello, se valorará la estructura metodológica de los trabajos a realizar para la Dirección, Inspección y Coordinación de Seguridad y Salud, y más concretamente:

- La mecánica de seguimiento en obra de cada una de las labores reflejadas en proyecto. Se hará hincapié en aquellas actividades consideradas como críticas, bien por su grado de dificultad propia, condicionada por el entorno o por su grado de peligrosidad, o bien porque sean fundamentales en el avance de la obra y por tanto claves para la consecución del correcto acabado de la obra y su plazo de ejecución.
- Supervisión de documentación necesaria en las distintas fases de obra, control de plazos, planificación de trabajos, control de costes, supervisión de certificaciones, seguridad y salud, medioambiental y de gestión de residuos, calidad: sistemática a seguir.

Control económico de la obra, tanto en mediciones, excesos de medición, certificaciones: sistemática a seguir.

- Modificaciones de obra respecto al proyecto: forma de actuación.
- Mecánica de comunicación con el con los Servicios Técnicos Municipales.
- Forma de comunicación con la empresa contratista.
- Se valorará la demostración del conocimiento sobre las infraestructuras situadas en el ámbito de actuación (máximo 5 puntos) o de aquellas que se vean afectadas por las obras a realizar, la coherencia y adecuación de las mismas con la documentación del proyecto y, más concretamente:
 - El grado de análisis de los elementos clave que afecten al desarrollo del proyecto.

Código de verificación (CSV) / Egiaztapen kodea (CSV): 35fdf4e682f16b8c9d7147ac0af22babffb511d5
N. Referencia / Erreferentzia-zenbakia: PREDEC-2020/001174
<https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do>



Documento original firmado por / Jatorrizko dokumentuaren sinadurak:	A día / Data:
ASIER IRAGORRI BASAGUREN - 11909741L	03/04/2020 14:36:15

- Programación de los trabajos (máximo 5 puntos): se valorará en este apartado el detalle y justificación de la programación e hitos de los trabajos que contribuya a obtener una visión pormenorizada del desarrollo de las actuaciones, compatible con la metodología expuesta por la empresa licitadora y el plazo y fases de ejecución establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

2.2.- Equipo de trabajo (20%)

- Experiencia Personal: (máximo 10 puntos) Proyectos similares desarrollados. Utilización de metodologías de calidad en la gestión de los trabajos objeto de este contrato. Utilización de herramientas para la gestión de los trabajos objeto de este contrato
- Dedicación: (máximo 5 puntos) Se valorará la dedicación, coordinación y forma de organización del personal propuesto en la oferta, en orden a una correcta realización de los trabajos objeto del contrato y más concretamente:
 - La optimización y grado de adscripción del equipo técnico en orden a una mejor supervisión de los trabajos
 - La cercanía y accesibilidad al ámbito, en orden a solventar contingencias imprevistas.
 - Criterios para la coordinación entre los adjudicatarios del contrato (dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud)
- Formación del personal: (máximo 5 puntos) Titulación superior universitaria, en especial titulación superior en arquitectura e ingeniería de Caminos, canales y puertos o equivalente. Cursos de formación y certificaciones relacionadas con las tareas a realizar en los proyectos objeto del presente pliego. Se valorará positivamente la acreditación de profesionales dedicados al paisajismo y medioambiente.

2.3.- Mejoras (5%)

- Equipo de trabajo: a mayor número de personas mayor puntuación
- *Soporte técnico: Licencias de herramientas / Servicio de asesoramiento especializado.*

Debe decir:

"2.- Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas. (51%)

2.1.- Resumen ejecutivo (26%)

Visión del licitador sobre el objeto del proyecto, la metodología que proponga para la ejecución de los trabajos y los datos relativos a la experiencia y capacidad del licitador para la realización de las tareas objeto del PPT.

- Se valorará la metodología (máximo 12 puntos) propuesta para el desarrollo de los trabajos a realizar, el conocimiento que sobre el tipo de servicio a prestar demuestren las empresas licitadoras, con una definición clara y concreta del alcance, contenido, trabajo y forma de abordar cada una de las fases y etapas contenidas en el Pliego de Condiciones Técnicas y cada uno de las acciones a realizar por la empresa licitadora.

La elección de este criterio no estará enfocada hacia el contenido del proyecto, sino a los aspectos organizativos que requieren su desarrollo; por lo tanto, en este criterio se valorarán los conocimientos en cuanto a:

- Los agentes intervinientes en el proceso de realización del proyecto, así como los canales y formas de comunicación con los mismos.
- Las dificultades que conlleva el desarrollo de todos los documentos que integran el proyecto de ejecución de la Plaza para dar cumplimiento tanto a la normativa vigente como a los documentos de carácter contractual indicados para este concurso.

La Licitadora indicará en su memoria la metodología que seguirá la Dirección Facultativa, para llevar a cabo el seguimiento y control de la obra en todos sus aspectos: constructivo, económico, normativo, documental, de seguridad, de calidad

Código de verificación (CSV) / Egiaztapen kodea (CSV): 35fdf4e682f16b8c9d7147ac0af22babffb511d5
N. Referencia / Erreferentzia-zenbakia: PREDEC-2020/001174
<https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do>



Documento original firmado por / Jatorrizko dokumentuaren sinadurak:	A día / Data:
ASIER IRAGORRI BASAGUREN - 11909741L	03/04/2020 14:36:15

etc. Para ello, se valorará la estructura metodológica de los trabajos a realizar para la Dirección, Inspección y Coordinación de Seguridad y Salud, y más concretamente:

- La mecánica de seguimiento en obra de cada una de las labores reflejadas en proyecto. Se hará hincapié en aquellas actividades consideradas como críticas, bien por su grado de dificultad propia, condicionada por el entorno o por su grado de peligrosidad, o bien porque sean fundamentales en el avance de la obra y por tanto claves para la consecución del correcto acabado de la obra y su plazo de ejecución.
- Supervisión de documentación necesaria en las distintas fases de obra, control de plazos, planificación de trabajos, control de costes, supervisión de certificaciones, seguridad y salud, medioambiental y de gestión de residuos, calidad: sistemática a seguir.

Control económico de la obra, tanto en mediciones, excesos de medición, certificaciones: sistemática a seguir.

- Modificaciones de obra respecto al proyecto: forma de actuación.
- Mecánica de comunicación con el con los Servicios Técnicos Municipales.
- Forma de comunicación con la empresa contratista.
-
- Se valorará la demostración del conocimiento sobre las infraestructuras situadas en el ámbito de actuación (máximo 7 puntos) o de aquellas que se vean afectadas por las obras a realizar, la coherencia y adecuación de las mismas con la documentación del proyecto y, más concretamente:
 - El grado de análisis de los elementos clave que afecten al desarrollo del proyecto.
- Programación de los trabajos (máximo 7 puntos): se valorará en este apartado el detalle y justificación de la programación e hitos de los trabajos que contribuya a obtener una visión pormenorizada del desarrollo de las actuaciones, compatible con la metodología expuesta por la empresa licitadora y el plazo y fases de ejecución establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

2.2.- Equipo de trabajo (22,5%)

- Experiencia Personal: (máximo 12,5 puntos) Proyectos similares desarrollados. Utilización de metodologías de calidad en la gestión de los trabajos objeto de este contrato. Utilización de herramientas para la gestión de los trabajos objeto de este contrato
- Dedicación: (máximo 5 puntos) Se valorará la dedicación, coordinación y forma de organización del personal propuesto en la oferta, en orden a una correcta realización de los trabajos objeto del contrato y más concretamente:
 - La optimización y grado de adscripción del equipo técnico en orden a una mejor supervisión de los trabajos
 - La cercanía y accesibilidad al ámbito, en orden a solventar contingencias imprevistas.
 - Criterios para la coordinación entre los adjudicatarios del contrato (dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud)
- Formación del personal: (máximo 5 puntos) Titulación superior universitaria, en especial titulación superior en arquitectura e ingeniería de Caminos, canales y puertos o equivalente. Cursos de formación y certificaciones relacionadas con las tareas a realizar en los proyectos objeto del presente pliego. Se valorará positivamente la acreditación de profesionales dedicados al paisajismo y medioambiente.

2.3.- Mejoras (2,5%)

- Equipo de trabajo: a mayor número de personas mayor puntuación
- *Soporte técnico: Licencias de herramientas / Servicio de asesoramiento especializado.*

Código de verificación (CSV) / Egiaztapen kodea (CSV): 35fdf4e682f16b8c9d7147ac0af22babffb511d5
N. Referencia / Erreferentzia-zenbakia: PREDEC-2020/001174
<https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do>



Documento original firmado por / Jatorrizko dokumentuaren sinadurak:	A día / Data:
ASIER IRAGORRI BASAGUREN - 11909741L	03/04/2020 14:36:15

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.”

Encontrándola conforme y en el ejercicio de sus facultades legales establecidas en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local,

DISPONGO:

- Aprobar la propuesta de resolución transcrita, elevándola a Resolución, en sus propios términos.

EL ALCALDE
(Firmado digitalmente)

Código de verificación (CSV) / Egiaztapen kodea (CSV): 35fdf4e682f16b8c9d7147ac0af22babffb511d5 N. Referencia / Erreferentzia-zenbakia: PREDEC-2020/001174 https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do	
Documento original firmado por / Jatorrizko dokumentuaren sinadurak: ASIER IRAGORRI BASAGUREN - 11909741L	A día / Data: 03/04/2020 14:36:15

